



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 056-2020-GM/MDNC

Nueva Cajamarca, 18 de mayo de 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA, que suscribe:

VISTO:

El Informe N° 180-2020-GIDUR/MDNC, de fecha 05 de mayo de 2020, mediante el cual se solicita la designación del Comité de Recepción de Obra, del proyecto denominado "**CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN LA I.E. N° 00893 SANTO TORIBIO, C.P. NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN**", con Código Unificado N° 2440589; dicho comité conjuntamente con el residente procederán a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas, así mismo efectuarán las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional;

Que, el artículo 208° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 208.1) que "*En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*"

Que, asimismo, el numeral 208.2), señala que "*Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.*"

Que, mediante Informe N° 015-2020-DdO/GIDUR/MDNC, de fecha 13 de marzo de 2020, el Jefe (e) de la División de Obras, solicita al Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, la designación del Comité de Recepción de Obra del proyecto "**CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN LA I.E. N° 00893 SANTO TORIBIO C.P. NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", con Código Único de Inversión 2440589, recomendando a los miembros;

Que, en ese sentido, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 180-2020-GIDUR/MDNC, de fecha 05 de mayo del 2020, solicita se designe el Comité de Recepción de Obra del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN LA I.E. N° 00893 SANTO TORIBIO C.P. NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO**

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdcn.gov.pe muni@nuevacajamarca.gov.pe

SAN MARTIN", con Código Único de Inversión 2440589, mediante acto resolutivo, los mismos que tendrán un plazo no mayor de 20 días después de su designación para la recepción de la obra; así mismo, conjuntamente con el residente procederán a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y efectuarán las pruebas necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones;

Que, mediante Opinión Legal N° 101-2020-OAJ/MDNC, de fecha 11 de mayo de 2020, el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, declara PROCEDENTE la solicitud de designación del Comité de Recepción de la Obra denominada "**CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN LA I.E. N° 00893 SANTO TORIBIO C.P. NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", con Código Único de Inversión 2440589; el cual estará conformado por los siguientes miembros:

- PRESIDENTE:** Ing. **LUIS DANIEL MONTALVAN GUERRA**
Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- MIEMBRO:** Arq. **GABY NEREA CHAVEZ BERMEO**
Jefe de la División de Catastro
- MIEMBRO:** Bach. **GENESIS CORDOVA BANCES**
Especialista de la División de Obras

Por las razones expuestas, en atención al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; Resolución de Alcaldía N° 030-2020-A/MDNC, de fecha 04 de febrero de 2020, mediante la cual se delega funciones administrativas al Gerente Municipal, en uso de las atribuciones conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA "**CONSTRUCCIÓN DE LOSA DEPORTIVA; EN LA I.E. N° 00893 SANTO TORIBIO C.P. NARANJILLO, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN**", con Código Único de Inversión 2440589, ejecutado por la modalidad de CONTRATA, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo en la Entidad	Cargo Designado
1	Ing. LUIS DANIEL MONTALVÁN GUERRA	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Presidente
2	Arq. GABY NEREA CHAVEZ BERMEO	Jefe de la División de Catastro	Miembro
3	Bach. GENESIS CORDOVA BANCES	Especialista de la División de Obras	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE al Comité, solicitar la asistencia Legal que corresponda, para el mejor ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que las funciones del presente COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA culminará con la entrega del informe final a la Gerencia Municipal, el mismo que pasará a la Oficina de Logística para la expedición de las conformidades u observaciones que corresponda según cronograma de la comisión.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la notificación a los miembros del Comité designado en el artículo primero de la presente resolución y la publicación de la presente resolución en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y hágase conocer, a todas las demás instancias y órganos de gobierno de esta municipalidad.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA
GERENTE MUNICIPAL

PC PABLO VARGAS RUIZ
GERENTE MUNICIPAL

